

ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2022-MPHCO/O

Huánuco, 16 de mayo de 2022.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de mayo de 2022; el Dictamen N° 009-2022-MPHCO/JVA, del 26 de abril de 2022, presentado por la Comisión de Sistema Tributario; el Informe Legal N° 040-2022-MPHCO-GAJ, del 18 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 423-2021-MPHCO/GT, del 23 de diciembre de 2021, del Gerente de Transportes; el Informe N° 1754-2022-MPHCO-GT-SGCTTP, del 17 de diciembre de 2021, expedido por la Subgerencia de Control Técnico de Transporte Público; el Expediente Administrativo N° 202138192, del 06 de diciembre de 2021, presentado por Kenedy Frank Flores Vegas, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 9) del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades; establece como atribución del Concejo Municipal: "*Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley*".

Que, el primer párrafo del artículo 39°, del mismo cuerpo normativo; señala que "*Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo*"; en concordancia con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 41° de la citada norma, que establece "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*".

Que, del acervo documentario se tiene que, con Expediente Administrativo N° 202138192, de fecha 06/12/2021, el administrado Kenedy Frank Flores Vega, solicita condonación y/o rebajo de pago por concepto de custodia de vehículo automotor menor depósito oficial de vehículos.

Que, con Informe N° 1754-2021-MPHCO-GT-SGCTTP, de fecha 17/12/2021, la Subgerencia de Gerencia de Control Técnico de Transporte Público, precisa que, el vehículo menor fue internado en el Depósito Municipal temporal del Estado Heraclio Tapia León con Boleta de Internamiento N° 0013259, de fecha 22/08/2020; por motivos de la infracción con código M-28; asimismo que, el administrado se acogió a los beneficios de descuentos de papeletas cancelando la totalidad a través del Recibo de Pago N° 0002-100657875; del mismo modo, informa que a la fecha el monto de S/. 1,025.24, según los beneficios de la Ordenanza Municipal N° 011-2021MPHCO y su ampliación con Ordenanza Municipal N° 023-2021-MPHCO.

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 085-2022-MPHCO/O, del 29 de abril de 2022, el Concejo Municipal aprobó el proyecto de Ordenanza Municipal, "**ORDENANZA QUE OTORGA BENEFICIO ESPECIAL DE DESCUENTOS EN EL PAGO DE PAPELETAS DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO**", el mismo que se publicó el 10 de mayo de 2022, a través de la Ordenanza Municipal N° 39-2022-MPHCO.

Que, con Dictamen N° 009-2022-MPHCO/JVA, del 26 de abril de 2022, la Comisión de Sistema Tributario, recomienda al pleno de concejo, aprobar la exoneración de pago por el concepto de autorización de salida de vehículos del depósito municipal (cochera) al 50%, regulado por el TUPA.

Que, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de la fecha, luego de analizar los documentos obrantes en el expediente, señala que, el administrado solicitante se debe acoger a los beneficios otorgados en la Ordenanza Municipal N° 39-2022-MPHCO, de fecha 10 de mayo de 2022, siendo así, en uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de lectura y aprobación del Acta. **POR UNANIMIDAD;**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- SIN OBJETO DE EMITIR PRONUNCIAMIENTO, respecto a la solicitud de Exoneración de Pago por el Concepto de Autorización de Salida de Vehículos del Depósito Municipal (Cochera), regulado por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huánuco; solicitado por el administrado Kenedy Frank Flores Vega, con Expediente N° 202138192, de fecha 06/12/2021; respecto al vehículo menor con Placa de Rodaje N° W1-1552, propiedad de la recurrente.

ARTÍCULO 2°.- RECOMIÉNDESE al administrado Kenedy Frank Flores Vega, acogerse a los beneficios señalados en la Ordenanza Municipal N° 39-2022-MPHCO, de fecha 10 de mayo de 2022, "**ORDENANZA QUE OTORGA BENEFICIO ESPECIAL DE DESCUENTOS EN EL PAGO DE PAPELETAS DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO**",

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Transportes, demás áreas competentes de esta Comuna, y al administrado Kenedy Frank Flores Vega, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Ing. José Luis Villavicencio Guardia
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Gerencia de Secretaría General

La presente resolución ha sido comunicada al administrado para su conocimiento y fines 23 MAY 2022

Huánuco,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Abog. BALTAZAR VERA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL